



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yudy Alejandra Pérez Cárdenas
Demandado	Juan Guillermo Suárez Ayala
Radicado	05001311001420200042000
Decisión	Reconoce dependiente judicial

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la abogado, quien representa los intereses de la parte ejecutada, se accede a la dependencia judicial del estudiante derecho Joseph David Machado Aria, quien se identifica con la cédula 1.128.442.762, esto teniendo en cuenta que el artículo 27 del decreto 196 de 1971, igualmente se le recuerda que, por estar en virtualidad, los documentos que se deseen radicar deberán enviarse de forma virtual y del correo del apoderado como lo establece el decreto la ley.

De otro parte se le remitirá a la togada el link del proceso el cual tendrá un acceso limitado, esto para evitar congestiones en la plataforma, por lo cual se le recomienda descargar el mismo a su archivo personal.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353080a96c56d75efee6288370219f11c116b321148a6228b108f87d4af9e9fc**

Documento generado en 26/07/2022 11:48:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**